

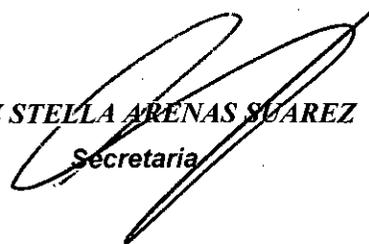


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA
ESTADO ELECTRONICO No. 13

febrero 07 de 2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333300220130040700	REPARACION DIRECTA	CONSORCIO DE AGUAS DE FORTUL	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE REVOCA la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Arauca el 14 de junio de 2016 visible a Folios, 247-265 del expediente, por lo anterior se dispone: Estárse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.		06/02/2017
2	81001333375120150008500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHOAN JAVIER GIRALDO BALLEEN	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Auto niega medidas cautelares AUTO NIEGA LA SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL DE LOS DECRETOS 377, 390 Y 412 DE 2015		06/02/2017

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 07 de febrero de 2017 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 07 de febrero de 2017 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


LUZ STELLA ARENAS SUAREZ

Secretaria